



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2024, relativo al expediente de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna contra el citado acuerdo, este queda automáticamente elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicándose la modificación de la misma a los efectos del artículo 70.2 puesto en relación con el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

ANEXO

TARIFAS POR EL SUMINISTRO DE AGUAS A DOMICILIO
(PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO)
2025

CUOTA SERVICIO

Doméstico	11,928 €	Usuario/trim.
Tarifa social	11,414 €	Usuario/trim.
Familias numerosas	11,414 €	Usuario/trim.
Corrales	11,414 €	Usuario/trim.
Granjas e institutos	11,414 €	Usuario/trim.

CUOTA CONSUMO: DOMÉSTICO

0 a 15 m ³ trimestre	0,504 €	m ³ /trim.
16 a 30 m ³ trimestre	1,197 €	m ³ /trim.
Excesos al trimestre	1,998 €	m ³ /trim.

CUOTA CONSUMO: TARIFA SOCIAL

0 a 15 m ³ trimestre	0,00 €	m ³ /trim.
16 a 30 m ³ trimestre	1,197 €	m ³ /trim.
Excesos al trimestre	1,999 €	m ³ /trim.

CUOTA CONSUMO: FAMILIAS NUMEROSAS

0 a 30 m ³ trimestre	0,504 €	m ³ /trim.
31 a 60 m ³ trimestre	1,197 €	m ³ /trim.
Excesos al trimestre	1,999 €	m ³ /trim.

CONSUMO: CORRALES

Tarifa única:		
Todos los consumos a:	1,999 €	m ³ /trim.

CUOTA CONSUMO: GRANJAS E INSTITUTOS

Tarifa única		
Todos los consumos a	1,324 €	M ³ /trim.

Contra el presente acuerdo definitivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Casas Ibáñez a 3 de febrero de 2025.–El Alcalde, José María García Martínez.

1.924